

65 31
REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



405
495
RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 495-2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

17 3 AGO 2013


VISTOS: el Informe N° 093-2013/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 15 de Julio del 2013 del Ingeniero José Gonzales Atoche; el Memorando N° 591-2013/GRP-401000-401200 de fecha 31 de Julio del 2013 de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto;

CONSIDERANDO:


Que, mediante Informe N° 093-2013/GRP-401000-401400-401420-JGA de fecha 15 de Julio del 2013 el Ingeniero José Gonzales Atoche solicita a la Dirección Sub Regional de Administración; el reembolso de Viáticos originados de las diferentes comisiones de Servicio, por el importe de S/. 490.00 NUEVOS SOLES (CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES);


Que, la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto a través del Memorando N° 591-2013/GRP-401000-401200 de fecha 31 de Julio del 2013, emite Certificación Presupuestal para el reembolso de gastos en comisiones de servicio, con cargo a la Supervisión de Obra **"CONSTRUCCIÓN DE PUENTE CARROZABLE YANGAS - DISTRITO DE SAPILLICA -PROVINCIA DE AYABACA"**, por el importe de **S/. 490.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES)**; en la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios; Rubro 00 Recursos Ordinarios;

Que, mediante proveído recaído en el documento antes indicado la Dirección Sub Regional de Administración solicita a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal la emisión de la Resolución correspondiente;


Que, el Artículo 2° inciso b) de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, que dicta disposición complementarias a la Directiva de Tesorería, aprobada por la R.D. 002-2007-EF/77.15, y sus modificatorias, dispone la emisión de la Resolución administrativa para sustentar reembolso de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega del viático correspondiente al inicio de la comisión de servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión;

Estando a lo expuesto y con las visaciones de las Oficinas Sub Regionales de Asesoría Legal y Administración; de la Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y su modificatoria Ley N° 27902, Resolución Ejecutiva Regional N° 062-2013/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 13 de Febrero del 2013; y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR, de fecha 16 de Febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-ODI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y su modificatoria;

REPÚBLICA DEL PERÚ
GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 433 -2013/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 13 AGO 2013

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: RECONOCER, el compromiso pendiente de pago por concepto de VIÁTICOS por Comisiones de servicio a favor del Servidor ING. JOSÉ GONZALES ATOCHE, por el importe de S/. 490.00 NUEVOS SOLES (CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES), de acuerdo a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: el egreso que origine el cumplimiento de la presente Resolución será con cargo a la siguiente Estructura Funcional Programática:

PROGRAMA PRESUPUESTAL	9002:	APNOP
PRODUCTO /PROYECTO	2.122810:	Construcción de Puente Carrozable YANGAS, Distrito de Sapolilla, Provincia de Ayabaca.
ACTIVIDAD/ACCIÓN DE INV/OBRA	4.000179:	Construcción de Puentes
FUNCION	15:	Transporte
DIVISION FUNCIONAL	033:	Transporte Terrestre
GRUPO FUNCIONAL	0066:	Vías Vecinales
SECUENCIA FUNCIONAL	:	0037
META/FINALIDAD	00002/0001424:	Supervisión de Obras
FUENTE DE FINANCIAMIENTO/RUBRO	1/00:	Recursos Ordinarios
6.2.6.8.1.4.3	Gasto por la Contratación de Servicios	S/. 490

ARTICULO TERCERO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Gobierno Regional Piura.

ARTÍCULO CUARTO: HÁGASE, de conocimiento el contenido de la presente Resolución al servidor antes indicado, Dirección Sub Regional de Programación y Presupuesto, Contabilidad y Tesorería, Oficinas Sub Regionales de Administración y Asesoría Legal, así como a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUBREGIONAL DE PROGRAMACIÓN Y PRESUPUESTO

Ing. Miguel Ángel Azorín Cardenas
GERENTE SUB REGIONAL